



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 12/2021

DIRECCION EJECUTIVA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

OBJETO: analizar las contrataciones tramitadas por el Área de Compras y Contrataciones, cuyas órdenes de compra se hayan emitido durante el periodo junio de 2020 a mayo de 2021

AGOSTO de 2021



ÍNDICE

I. OBJETIVO	3
II. ALCANCE DE LA TAREA.....	3
III. ANTECEDENTES	3
IV. TAREAS REALIZADAS	4
A) CONSTITUCIÓN DEL UNIVERSO	4
B) COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA.....	4
V. OBSERVACIONES	4
ANEXO I	13
NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE.....	13
1. NORMATIVA:	13
2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:	14
ANEXO II	15
ESTRUCTURA Y ACCIONES.....	15
1. ESTRUCTURA:.....	15
2. ACCIONES:	16
ANEXO III	18
RESULTADOS OBTENIDOS	18
ANEXO IV	21
EQUIPO DE TRABAJO	21



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 12/2021

I. OBJETIVO

El presente informe tiene como fin efectuar un examen de las contrataciones tramitadas por el Área de compras, cuyas órdenes de compra se hayan emitido durante el periodo junio de 2019 a mayo de 2020.

II. ALCANCE DE LA TAREA

Las tareas de campo se efectuaron entre el 01 y el 23 de julio del corriente y se aplicaron los procedimientos que a continuación se detallan:

- Análisis de las contrataciones tramitadas por el Área, verificando el proceso operativo y la adecuada aplicación de la normativa vigente.
- Identificación del universo de actuaciones tramitadas para la adquisición de bienes y servicios en el Área, durante el periodo comprendido entre junio de 2020 a mayo de 2021.
- Determinación de la muestra de expedientes obtenida del universo total, en virtud de su relevancia económica.

III. ANTECEDENTES

La presente auditoría se realiza con el fin de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes que regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios efectuados por el Organismo. Para ello se tienen en cuenta los contenidos del Instructivo de Trabajo N° 4 “Programa de Verificación del Proceso de Compras y Contrataciones” emitido por Circular SIGEN N° 2/2014.



IV. TAREAS REALIZADAS

A) CONSTITUCIÓN DEL UNIVERSO

A efectos de constituir el universo, esta UAI solicitó a la DGA, mediante el ME-2020-42067806-APN-UAI#ANSV, la remisión de un listado con la totalidad de expedientes de compras que posean orden de compra perfeccionada entre junio de 2020 y mayo de 2021. El día 13 de julio de 2020 la Dirección de Contabilidad envió el listado de expedientes solicitado.

B) COMPOSICIÓN DE LA MUESTRA

El universo de expedientes informados por la Dirección de Contabilidad totaliza veintisiete (27) expedientes, de los cuales diez (10) expedientes fueron seleccionados para la muestra sobre la cual se elaboró el presente informe. Dicha muestra representa el treinta y siete por ciento (37%) del universo.

V. OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN N° 1

En las Ordenes de Compra figura como domicilio Brasil 55. (Ver Anexo III - Punto A).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se informa que el domicilio que surge de la Orden de Compra es un campo predefinido de la plataforma COMPR.AR; esta UOC inició las gestiones necesarias para corregir el mismo a través del “Formulario ALTA UOC” instrumento designado por la Secretaría de Modernización para este tipo de trámites (NO-2019-79591327- APN-DC#ANSV).

No habiendo obtenido resultados positivos la gestión mencionada, se iniciará un nuevo trámite una vez confirmado el nuevo domicilio legal del Organismo, atento la proximidad de la mudanza del edificio sito en Av. Corrientes N° 1615 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

ESTADO DE LA OBSERVACION: Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación, atento a que la misma no se encuentra actualizada.



RECOMENDACIÓN:

Se sugiere continuar e insistir con las gestiones realizadas a fin de mantener actualizado el domicilio de la ANSV teniendo en cuenta, en esta instancia, la nueva ubicación de la sede central administrativa, en virtud de la inminente mudanza.

OBSERVACIÓN N° 2

EX-2020-72594496-APN-DC#ANSV

El informe económico/financiero resulta insuficiente ya que el mismo no refleja el relevamiento y análisis efectuado por el área con el cual se arriba a la conclusión que las firmas cumplen con la solvencia necesaria para llevar a cabo este tipo de proyectos. (IF-2020-88228400-APN-DSNI#ANSV informe económico). (Ver Anexo III - Punto B).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“La DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES (área requirente), mediante documento GEDO N° ME-2021-75835686-APN-DSNI#ANSV informa: “Respecto a esta Observación, la insuficiencia apuntada respecto al informe técnico financiero, obedece a que ésta área es meramente técnica y no cuenta con las aptitudes ni posee los diversos recursos necesarios para realizar un informe exhaustivo en la materia. Empero lo dicho, al momento de realizar la operación, se procedió a observar y mensurar los antecedentes de las empresas y ambas cumplimentaban con la experiencia requerida para proveer los equipos requeridos”.

ESTADO DE LA OBSERVACION: Sin acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación, atento lo detallado en la observación respectiva.

RECOMENDACIÓN:

Se recomienda incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares requisitos que puedan ser evaluados con una metodología, índices y/o coeficientes que garanticen un adecuado análisis de la información.

OBSERVACIÓN N° 3

EX-2020-72594496-APN-DC#ANSV



La nota (IF-2020-65094668-APN-ONTI#JGM - EX-2020-61066112-APN-DGA#ANSV) correspondiente a la Oficina Nacional de Tecnologías de Información corresponde a otro expediente. (Ver Anexo III - Punto C).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se informa que el expediente EX-2020-61066112-APN-DGA#ANSV fue caratulado por la Dirección General de Administración a fin de dar cumplimiento con la Disposición ONTI 2/2020, que establece el procedimiento para el inicio de la “Solicitud de Dictamen Técnico para Proyectos Tecnológicos del Sector Público Nacional”, a realizarse en forma previa a la creación del proceso -y por ende, del expediente EX-2020-72594496-APNDC# ANSV asociado al mismo.

Para solicitar la intervención de la ONTI, el organismo o entidad requirente deberá iniciar un Expediente Electrónico (EE) bajo el código de trámite “SOLI00006 – Solicitud de Intervención para Proyecto Tecnológico” dentro del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), y vincularse al mismo la carga del Formulario Descripción Técnica del Proyecto(DTP) y las Especificaciones Técnicas relacionadas al requerimiento.

Luego deberá remitir el Expediente Electrónico, mediante el ecosistema GDE, a la mesa de entradas de la Dirección de Estándares Tecnológicos de la ONTI (Sector DET - Repartición ONTI#JGM), antes de proceder a la respectiva convocatoria a presentar ofertas y con una antelación que permita su adecuada evaluación.”

ESTADO DE LA OBSERVACION: Regularizada.

OBSERVACIÓN N° 4

EX-2020-72594496-APN-DC#ANSV

No se dio cumplimiento por parte de la ANSV a lo establecido a la cláusula 15, ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS de las Especificaciones Técnicas, quien no emitió el ACTA donde se expide si el equipo verificado cumple con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. (Ver Anexo III - Punto D).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“La DIRECCIÓN DE SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES (área requirente), mediante documento GEDO N° ME-2021-75835686-APN-DSNI#ANSV informa: “La Dirección se expidió



respecto al ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS de las especificaciones técnicas, emitiendo el informe Técnico IF-2020-87471248-APNDSNI#ANSV (Nro. de Orden 129) emitido el 15 de Diciembre del 2020 e informe IF-2020-88228400-APNDSNI#ANSV del 17 de Diciembre (Nro. de Orden 132) donde se informa si los equipos verificados cumplen con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares”.

ESTADO DE LA OBSERVACION: Sin acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación, atento que los documentos referidos en la respuesta precedente, corresponden a Informes Técnicos que solicitó la Comisión Evaluadora al Área a fin de expedirse sobre el cumplimiento o no de las especificaciones técnicas del producto ofertado. En este sentido, los mismos no sustituyen el ACTA indicada como requisito en la cláusula 15 – ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y condiciones Particulares.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere dar cumplimiento en un todo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, norma que rige la contratación.

OBSERVACIÓN N° 5

EX-2020-72594496-APN-DC#ANSV

Las publicaciones del Boletín Oficial correspondientes al 10 y 11 de noviembre se incorporaron al expediente el 28/12/2020. (Ver Anexo III - Punto C).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Al detectar la omisión se procedió a incorporar las constancias de publicación en el Expediente, subsanando dicho error.”

ESTADO DE LA OBSERVACION: Regularizada.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere incorporar a los expedientes la documentación manteniendo la cronología de las actuaciones, a fin de procurar orden y continuidad sucesiva en la gestión de las mismas.

OBSERVACIÓN N° 6



EX-2020-66859080-APN-DC#ANSV

La justificación de la necesidad del requerimiento no resulta suficiente, teniendo en cuenta que se solicitan artículos de librería en el mes de octubre 2020, en el contexto de Emergencia Sanitaria COVID-19. (Ver Anexo III - Punto E).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“La DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD (área requirente), mediante documento GEDO N° ME-2021-75487520- APN-DC#ANSV informa: “La necesidad del requerimiento realizado de artículos de librería, obedeció el contar en el Depósito de la ANSV, con un stock crítico para abastecer a las demandas efectuadas y a efectuarse por la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización, que se encontraba operativa (a partir del mes de mayo 2020) en sus diferentes bases, a lo largo y ancho del territorio nacional. Además se contempló la apertura de nuevas sedes que se abrirían en el año 2021”.

ESTADO DE LA OBSERVACION: Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación, atento a que se debe incluir en el expediente las solicitudes de las Áreas.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere incorporar en los expedientes electrónicos toda la documentación pertinente con el fin de justificar debidamente las necesidades de las reparticiones y los requerimientos realizados.

OBSERVACIÓN N° 7

EX-2020-45725809-APN-DC#ANSV

No consta en el expediente cómo se realiza la estimación del monto del convenio.
(Ver Anexo III - Punto E).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“La DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD (área requirente), mediante documento GEDO N° ME-2021-75487520- APN-DC#ANSV informa: “Acompañamos la estimación efectuada (ver Excel embebido), papel de trabajo no agregado al expediente (EX-2020-45725809-APN-DC#ANSV), asociada a la solicitud de contratación N° 313- 12-SCO20, realizada a través del Compr.AR, y



referida a la Contratación del servicio de tarjetas prepagas para la compra de combustible y otros insumos”.

ESTADO DE LA OBSERVACION: Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación debido a que de la documentación acompañada no surge cómo se arriba al consumo mensual proyectado para la contratación, en virtud de los promedios de consumos reales históricos de los meses anteriores que se utilizaron como base del cálculo e independientemente de que los mismos fijen un valor de mínima para dicho cálculo.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere incorporar en los expedientes toda la documentación utilizada y necesaria para brindar de forma clara y precisa la formulación sobre la cual se determinan los montos y cantidades estimadas.

OBSERVACIÓN N° 8

EX-2021-30646199-APN-DC#ANSV

No es posible verificar que los bienes asegurados respondan a la totalidad del universo del patrimonio de ANSV, atento a que en la Solicitud de contratación propiciada por la Dirección de Contabilidad, no se adjuntó ningún reporte del sistema utilizado por el Departamento de Patrimonio y Servicios para gestionar el mismo. (Ver Anexo III - Punto E).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“La DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD (área requirente), mediante documento GEDO N° ME-2021-75487520- APN-DC#ANSV informa: “Acompañamos el reporte (ver Excel embebido), papel de trabajo no agregado al expediente (EX-2021-30646199-APN-DC#ANSV), asociada a la solicitud de contratación N° 313-3-SCO21, realizada a través del Compr.AR, y referida a la Contratación del Servicio de Seguros para la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV). Se deja constancia que los seguros vinculados a automóviles, moto vehículos y trailers, han sido solicitados por el Sector Automotores dependiente de la Dirección de Coordinación de Control y Fiscalización Vial”.”

ESTADO DE LA OBSERVACION: Con acción correctiva informada.



COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación dado que la información remitida no responde a un reporte arrojado por un sistema informático del Departamento de Patrimonio y Servicios, sino a un documento Excel emitido por el Área. Esta situación impide corroborar la base sobre la cual se calculó el servicio de seguros de la flota automotor del Organismo.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere adjuntar a los expedientes la información generada por las Áreas involucradas en las contrataciones donde se detalle de manera clara y completa cómo se determinan las cantidades estimadas. Además, como respaldo documental de dicho cálculo y para mayor abundamiento, se deberían incluir los reportes de los softwares o programas que validen los bienes a asegurar.

OBSERVACIÓN N° 9

EX-2020-66769770--APN-DC#ANSV - EX-2020-66859080- -APN-DC#ANSV - EX-2020-67613841- -APN-DC#ANSV - EX-2020-72594496- -APN-DC#ANSV - EX-2020-71903021- -APN-DC#ANSV.

Se observa una deficiente programación de las compras y contrataciones del Organismo. (Ver Anexo III - Punto F).

RESPUESTA DEL AUDITADO:

“Se informa que las contrataciones observadas no fueron registradas al momento de confeccionar el Plan Anual de Contrataciones 2020 – Sección “PROGRAMADO” y Sección “AJUSTES”, debido a la insuficiencia de crédito presupuestario asignado en su oportunidad; implicando que las distintas Direcciones involucradas en conjunto con la Dirección General de Administración y la Dirección de Contabilidad, realizaran ajustes al PAC 2020.

Luego, y atento la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, declarada con fecha 11 de marzo del 2020 por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), y el "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; decretado por el gobierno nacional; el Organismo decidió conveniente y oportuno, proceder a la rescisión de varias contrataciones que tenían por objeto servicios innecesarios en el contexto descripto; y utilizar



esos recursos en el inicio de nuevos procesos ajustado a la naturaleza sus actividades, a fin de cumplir con el interés público comprometido y el resultado esperado.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el art. 3 de la Disposición 62 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones, se informa que dicha modificación al PAC fue aprobada por la autoridad competente y remitida la Oficina Nacional de Contrataciones, al momento de confeccionar la planilla Sección “EJECUTADO”, conforme lo dispone la Comunicación general ONC N° 1/2020.”

ESTADO DE LA OBSERVACION: Con acción correctiva informada.

COMENTARIO A LA OPINIÓN DEL AUDITADO:

Se mantiene la Observación, debido a que deberían incorporarse la totalidad de las contrataciones requeridas por las Áreas, función principal de la UOC, realizando simultáneamente un seguimiento cercano de las mismas a fin de ir definiendo las prioritarias, en detrimento del resto, conforme el contexto lo condicione.

RECOMENDACIÓN:

Se sugiere llevar a cabo las tareas tendientes a incluir en el Plan Anual de Compras (PAC) todas las compras y contrataciones a realizar por el Organismo, como habitualmente se realiza y proceder a la reprogramación de las mismas en función de los recursos existentes, necesidades del momento y tratando de amortiguar las situaciones imprevistas, para así disminuir los desvíos en la programación.

VI. CONCLUSIÓN

Sobre la base de las tareas de auditoría realizadas y en relación a las acciones detalladas en el apartado II, pudo constatar, en algunas contrataciones, la falta de documentación de respaldo que avale las solicitudes esgrimidas por las Áreas requirentes, como así también el detalle claro y concreto de las cantidades y montos estimados de las mismas.

Por otra parte, y si bien el año próximo pasado fue un año particular dado el contexto de Emergencia Sanitaria COVID-19, resultaría sumamente favorable impulsar todas aquellas tareas y actividades necesarias bajo la órbita del Área auditada y superiores jerárquicos, teniendo en cuenta además las recomendaciones aquí plasmadas por esta Unidad, que permitan minimizar los desvíos en la ejecución del Plan Anual de Contrataciones (PAC), en



pos de optimizar la asignación y ejecución de las adquisiciones previstas y, por ende, de los recursos del Estado.

De esta manera, puede concluirse que, salvo por lo mencionado en el apartado V Observaciones, las acciones realizadas por el Departamento de Compras y Contrataciones de la Dirección de Contabilidad perteneciente a la Dirección General de Administración de esta Agencia , en general, son correctas.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 12/2021

ANEXO I

NORMATIVA Y DOCUMENTACIÓN RELEVANTE

El marco normativo y la documentación relevante con la cual contó el Equipo de Trabajo a los efectos de la confección del presente informe, es la que se detalla a continuación:

1. NORMATIVA:

- Decreto N° 1.023/2001: Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional.
- Decreto N° 1.030/2016: Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Modificado por el Decreto N° 820/2020.
- Ley N° 25.551: Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos. Compre argentino. Abrogada por el artículo 27 de la Ley N° 27.437.
- Decreto N° 1.600/2002: Reglamentario de la Ley N° 25.551.
- Decreto N° 312/2010: Sistema de Protección Integral de los Discapacitados.
- Decreto N° 202/2017: Declaración Jurada de Intereses.
- Resolución SIGEN N° 36/2017. Modificado por Resolución N° 248/2020
- Circular N° 2/2014: Aplicación del Instructivo de Trabajo SIGEN N° 4/2014 “Programa de Verificación para el Proceso de Compras y Contrataciones”.
- Disposición ONC N° 62 E/2016: Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional. Modificada por la Disposición N° 49/2018 – Capítulo V - Locación de Inmuebles.



- Disposición ONC N° 63/16: Aprueba el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional. Modificada por la Disposición N° 6/2018.
- Disposición ONC N° 64/16: Aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO.
- Disposición ONC N° 65/16: Establece el Manual de Procedimiento del COMPR.AR.
- Resolución N° 58/2020: Determina los elementos exentos de la intervención de la Dirección de estándares tecnológicos.

2. DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Mediante ME-2021-58829738-APN-UAI#ANSV de fecha 01/07/2021, se dio inicio a la Auditoría “Compras y Contrataciones” y pedido de información.
- Mediante ME-2021-59215840-APN-DC#ANSV de fecha 02/07/2021, se recibió como archivo embebido el listado de expedientes que constituyen el universo compras efectuadas desde el 01 de junio 2020 al 31 de mayo de 2021 inclusive. Los archivos que se adjuntaron fueron los que se detallan:
 - Listado de Expedientes
 - PAC 2020 – COMPR.AR
- Con fecha 05/07/2021 se remitió a la Dirección de Contabilidad, el listado con la muestra de expedientes seleccionados para la realización de la Auditoría, a través del ME-2021-59891423-APN-UAI#ANSV.
- Se recibió de la Dirección de Contabilidad el ME-2020-44853443-APN-DC#ANSV del 14/07/2020, dando respuesta a lo solicitado precedentemente.
- Con fecha 20/08/2021 se recibió de la Dirección de Contabilidad el ME-2021-76457933-APN-DC#ANSV, dando respuestas a las observaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna.



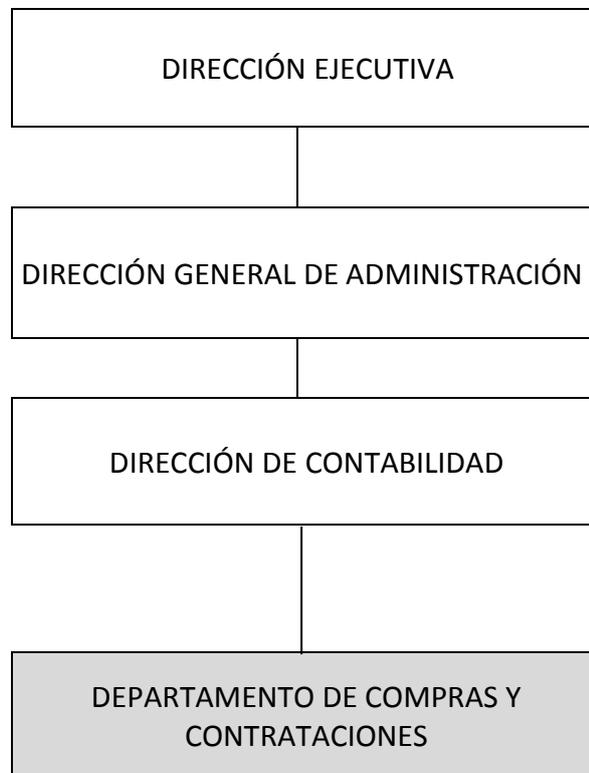
INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 12/2021

ANEXO II

ESTRUCTURA Y ACCIONES

1. ESTRUCTURA:

A continuación, se describe la estructura de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en lo pertinente a las Áreas auditadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1.787/2008. Asimismo, la Disposición ANSV N° 375/2010 aprueba las aperturas inferiores correspondientes a los niveles de Departamento de las Áreas de apoyo.





2. ACCIONES:

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral y eficiente de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional, informáticos y de control, con el fin de apoyar todas las actividades permanentes o periódicas que realiza la Agencia.

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Acciones

1. Elaborar el presupuesto anual de la Agencia de acuerdo a los planes y políticas nacionales y la normativa vigente, coordinar los procesos de ejecución presupuestaria, analizar la evolución del presupuesto y evaluar su ejecución y proponer las modificaciones presupuestarias necesarias;
2. Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual en coordinación con las unidades ejecutoras de programas presupuestarios de la jurisdicción;
3. Efectuar el cálculo de recursos de las previsiones presupuestarias para la atención de los programas que se determinen en las distintas áreas de la Agencia;
4. Analizar la evolución de los recursos contemplados en las previsiones presupuestarias para la atención de los programas que se determinen en las diferentes áreas de la Agencia;
5. Elaborar la programación física y financiera trimestral del presupuesto de la Agencia acorde a la normativa y coordinar el control de la ejecución del presupuesto por programas;
6. Producir la información económico-financiera para la adopción de decisiones por parte de los responsables de la gestión administrativa y para las tareas de control;
7. Informar sobre la disponibilidad de créditos, cuotas y recursos;



8. Registrar sistemáticamente todas las transacciones que produzcan y afecten la situación económico- financiera de la Agencia, exponiendo la misma en los balances, cuadros y planillas exigidos por la normativa vigente;
9. Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría, sean estas internas o externas;
10. Entender en la liquidación y órdenes de pagos de las facturas de proveedores, contratistas, servicios profesionales, indemnizaciones, gastos de personal y cualquier otra erogación;
11. Controlar todo lo relativo a las rendiciones de cuentas de "cajas chicas" y "fondos permanentes".

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Acciones

- 1. Realizar las gestiones pertinentes destinadas a la adquisición, contratación y locación de seguros, de obras y de bienes y servicios, asegurando el normal funcionamiento del Organismo.**
- 2. Elaborar el programa de contrataciones y compras del organismo y controlar su ejecución.**
- 3. Controlar el cumplimiento de los procedimientos para las contrataciones y compras.**
- 4. Elaborar pliegos tipo para la locación de obras y servicios y coordinar los llamados a licitación.**
- 5. Proyectar los contratos con proveedores de bienes, obras y servicios.**
- 6. Fiscalizar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y solicitar la aplicación de sanciones cuando correspondan.**
7. Proveer en tiempo y forma el suministro de los materiales e insumos necesarios para el desenvolvimiento de las distintas dependencias.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 12/2021

ANEXO III

RESULTADOS OBTENIDOS

A) ACTUALIZACION DE DATOS

EX-2020-71903021-APN-DC#ANSV - EX-2021-30646199-APN-DC#ANSV - EX-2020-72594496-APN-DC#ANSV - EX-2021-41256566-APN-DC#ANSV- EX-2020-66859080-APN-DC#ANSV
Las Órdenes de Compra mencionan dirección postal incorrecta.

B) INFORMES ECONOMICOS

EX-2020-72594496- -APN-DC#ANSV

El informe económico resulta insuficiente ya que no denota un análisis de los aspectos económicos/financieros solicitados como requisito necesario para dicha contratación. (IF-2020-88228400-APN-DSNI#ANSV - Informe económico).

C) ERROR DE DOCUMENTACION

EX-2020-72594496-APN-DC#ANSV

- La nota (IF-2020-65094668-APN-ONTI#JGM - EX-2020-61066112-APN-DGA#ANSV) de la Oficina Nacional de Tecnologías de Información, corresponde a otro expediente.
- Las publicaciones del Boletín Oficial correspondientes al 10 y 11 de noviembre se incorporaron al expediente el 28/12/2020. (IF-2020-90662275-APN-DC#ANSV y IF-2020-90662912-APN-DC#ANSV).

D) INCUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TECNICAS

- No se dio cumplimiento por parte de la ANSV a lo establecido a la cláusula 15, ALCANCE DE LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS de las especificaciones técnicas, quien no emitió el acta donde se expide si el equipo



verificado cumple con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

“La ANSV contrastará las capturas registradas de automóviles pasantes, visibilidad de entorno y patentes vehiculares leídas correctamente en la imagen capturada por el equipo ofrecido, impresión de datos requeridos sobre las imágenes, clasificación y aplicación de velocidades máximas a vehículos livianos y pesados, verificar el método de toma de velocidades, método de envío de presunción de infracciones, etc.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial emitirá un acta donde se expida si el equipo verificado cumple con las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La no presentación del equipo ofrecido a las pruebas de funcionamiento mencionadas, será causal de desestimación de la oferta”.

E) INSUFICIENCIA DE LA JUSTIFICACIÓN

EX-2020-66859080-APN-DC#ANSV

La justificación de la necesidad del requerimiento no resulta suficiente, teniendo en cuenta que se solicitan artículos de librería en el mes de octubre 2020, pleno contexto de Emergencia Sanitaria COVID-19. (ME-2020-66688635-APN-DC#ANSV).

EX-2020-45725809-APN-DC#ANSV

No es posible determinar cómo se realiza la estimación del monto del convenio, se adjudica por \$120.000.000. Según lo mencionado en la PV-2020-42337009-APN-DC#ANSV: *“...este Organismo cuenta en la actualidad con SEISCIENTOS QUINCE (615) vehículos, utilizados en Comisiones que abarcan la totalidad del territorio nacional, así como también en operativos de control y fiscalización vial, y para el traslado del equipamiento necesario”.*

EX-2021-30646199- -APN-DC#ANSV

No es posible corroborar la base sobre la cual se calculó el servicio de seguros de la flota automotor del Organismo.

F) PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES



Del análisis efectuado al Plan Anual de Contrataciones Ejercicio 2020, se detectó una deficiente ejecución del PAC: se ejecutó el ochenta y cuatro (84%) que constituyen PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTO CINCUENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$291.435.350,36) y once (11) procesos que no fueron incluidos en el mismo, los cuales representan el treinta y cinco (35%), es decir, PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$122.252.506,30) de la planificación.



INFORME FINAL DE AUDITORÍA N° 12/2021

ANEXO IV

EQUIPO DE TRABAJO

Auditora Interna Titular:

Lic. María Marta AGUIRRE

Auditores:

Cr. Luis Martín Barbará

Cra. Mariela Barbeito



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Informe Final de Auditoría N° 12/2021 - Compras y Contrataciones

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.